



JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

29 OCT. 2014

SERVICIO COMÚN GENERAL
SECC. REGISTRO Y REPARTO

28.10.2014 09:35

Nº 26.691

AL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº DE ZARAGOZA

EL MINISTERIO FISCAL, en Diligencias Previas núm. [REDACTED] de [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto en el Art. 780 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa la apertura del juicio oral ante el Juzgado de lo Penal y formula escrito de acusación contra: [REDACTED], mayor de edad y sin que consten acreditados antecedentes penales.

Todo ello en base a las siguientes conclusiones provisionales:

PRIMERA.- El acusado, estando legalmente separado de su esposa, [REDACTED], por sentencia de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] dictada por el Jº de 1ª Inst. nº [REDACTED] de [REDACTED] en procedimiento de separación de mutuo acuerdo nº [REDACTED] guiado por el ánimo de vulnerar su intimidad, se apoderó, sin su consentimiento, de un informe de alta del Servicio de medicina interna emitido por el Hospital [REDACTED] con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], relativo a un ingreso hospitalario de [REDACTED] y en el que se relataban datos de la salud de su esposa.

El acusado entregó el informe y reveló su contenido a [REDACTED] abogada; y, mediante su representación legal, fue aportado junto con la demanda de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] que dio lugar al procedimiento de divorcio nº [REDACTED] seguido a instancia del acusado ante el Jº de 1ª Ins. nº [REDACTED] de [REDACTED], siendo, así mismo, aportado, a través de su representación legal, en las DP nº [REDACTED] del [REDACTED] nº [REDACTED] de [REDACTED], incoadas en virtud de denuncia de [REDACTED] de [REDACTED] presentada por [REDACTED] contra el acusado.

No consta suficientemente acreditado que [REDACTED], abogada a cargo de la dirección letrada en los citados procedimientos, tuviese conocimiento de la ilícita procedencia del informe médico aportado en las citadas actuaciones.

SEGUNDA.- Los referidos hechos son constitutivos de un delito contra la intimidad previsto y penado en el Art. 197.1 y 4 del CP.

TERCERA.- Del expresado delito es responsable en concepto de autor el acusado.

CUARTA.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA.- Procede imponer al acusado la pena de dos años de prisión con la pena accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena. Costas.

El acusado deberá indemnizar, en concepto de daños morales, a la [REDACTED] en la cantidad de 2.000 euros, con abono de los intereses legales correspondientes.

OTROSI- Que en aplicación del Art. 641.2 de la LECr, interesa el sobreseimiento provisional de las actuaciones para [REDACTED]



OTROSÍ II. - Que procede adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por el acusado de las responsabilidades pecuniarias y abrir pieza separada a fin de determinar la situación económica del acusado y fijar en consecuencia el importe de las cuotas de multa.

OTROSÍ III.- Este Ministerio, para el acto del juicio oral, propone las siguientes pruebas:

a) Interrogatorio del acusado.

b) Testifical: [REDACTED]

c) Documental:

1-como prueba anticipada interesa se aporte hoja histórico penal del acusado.

2-por lectura de los folios 3 al 17, 22 al 30, 44 al 316, 324, 325, 329,330 y siguientes del atestado.

Este Ministerio interesa que la citación de los testigos se realice por conducto reglamentario a través de la Oficina Judicial.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2014.

Fdo.: Ilma. Sra. D^a [REDACTED]